

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00230-00
ASUNTO: VERBAL
DEMANDANTE: JHOANA ANDREA ARIAS y otros
DEMANDADO: GALDYS GIRAL MATEUS y CAROLINA MORENO GIRAL

El apoderado judicial de la parte actora mediante solicitud allegada de manera virtual al correo institucional del juzgado el día 8 de octubre de 2021 y enviado desde su correo anunciado en la demanda (sebastianarias86@hotmail.com), solicita el retiro de la demanda. El Despacho encuentra procedente lo pedido de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., por no haberse practicado medidas cautelares ni surtida la notificación de la demanda.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

TENER por retirada la demanda de la referencia, solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, sin necesidad de ordenar el desglose de los documentos, toda vez que fue presentada de manera virtual.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 76001-31-03-003-2021-00230-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51fc7faf39827ea13935806412a117051c273565e1d68c8a53f83da57ad7
10bb

Documento generado en 08/10/2021 04:16:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>